



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-552/2020.

ACTORA: MARÍA ELENA BALTAZAR
PABLO¹.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTOTONGA, VERACRUZ Y OTRAS.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
MARIANA PORTILLA ROMERO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de agosto de dos mil veinte².

Acuerdo plenario que determina como procedentes las **medidas de protección** a favor de la parte actora debido al señalamiento de que ésta ha recibido presuntos actos de violencia política de género, por parte del Presidente Municipal, e integrantes del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

ANTECEDENTES:

Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

¹ En su calidad de Regidora Quinta del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

² En adelante las fechas se referirán a dos mil veinte, salvo aclaración en contrario.

1. **Celebración de la Jornada Electoral.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete, se celebró la jornada electoral para renovar a los ediles de los doscientos doce municipios del Estado de Veracruz.

2. **Sesión de cómputo.** El siete de junio del mismo año, se celebró la sesión de cómputo municipal y se hizo la correspondiente declaración de validez de la elección y se entregaron las constancias de mayoría relativa a la formula con mayor votación.

3. **Asignación supletoria de regidurías.** El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante acuerdo OPLEV/CG282120171 en cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-56712017 y Acumulados, entre otras cuestiones, asignó las regidurías del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, quedando integrado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	Ernesto Ruiz Flandes
Síndica Única	Minerva Miranda Ordaz
Regidor Primero	Octavio Roque Gabriel
Regidora Segunda	Santa Guadalupe Hernández Santillán
Regidora Tercera	Elizabeth Balmes Hernández
Regidor Cuarto	Miguel Anastacio Hernández
Regidora Quinta	María Elena Baltazar Pablo

II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano



4. **Presentación.** El veinte de agosto de dos mil veinte, por su propio derecho, la ciudadana María Elena Baltazar Pablo en su calidad de Regidora Quinta del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, presentó ante este órgano jurisdiccional su respectiva demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

5. En contra del Presidente Municipal, Sindica, Regidores primero, segunda, tercera, cuarto, así como el Secretario actual y el anterior secretario del Ayuntamiento; la recurrente hace valer una indebida forma de convocarla para celebrar sesión de cabildo en fecha catorce de agosto, lo cual presuntamente obstruye o impide desarrollar las funciones y actividades conforme lo establece la norma.

6. **Turno y requerimiento.** El veinte de agosto de este año, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral de Veracruz, Magistrada Claudia Díaz Tablada, ordenó integrar el expediente TEV-JDC-552/2020 y lo turnó a la presente ponencia, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, además de requerir el trámite y el informe circunstanciado respectivo, para su debida sustanciación.

7. **Radicación.** El veinticuatro de agosto, el Magistrado Instructor radicó en su ponencia el expediente supracitado para su sustanciación y se acordó la espera de que las autoridades responsables remitieran las constancias relativas al trámite y el informe circunstanciado previstos en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

8. **Pronunciamiento de las medidas de protección.** En la demanda presentada por la actora solicita medidas de protección